



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE, DEL PROGRAMA HABITACIONAL RURAL, CONFORME AL ARTICULO N° 8 DEL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES A DOÑA ANYEL HARO MEDINA DE LA COMUNA DE CHILE CHICO, REGIÓN DE AYSÉN/.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000357 /

COYHAIQUE, **19 NOV. 2020**

VISTO:

Lo dispuesto en:

1. El D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural
3. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales;
4. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
5. La Circular N° 003 de 2020 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2020;
6. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. El Artículo N°79 y N°80 del DFL N°29, del 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834, de 1989, que me faculta para asumir las funciones de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, por el solo ministerio de la ley, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario N° 1139 del 11 de junio de 2020, del Director SERVIU región de Aysén, que solicita Asignación Directa del Programa del Rural DS N°10, tipología proyectos de Ampliación de la Vivienda, para doña **Anyel Soledad Haro Medina, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** que, según los antecedentes adjuntos, pone de manifiesto la urgente necesidad de otorgar el beneficio a la aludida;
- b) Que según el resuelvo N° 6 de la Resolución Exenta N°6042/2017, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1° Calificase de urgente necesidad habitacional a doña **Anyel Soledad Haro Medina, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** quien presenta Urgencia Habitacional, debido al hacinamiento al interior de la vivienda y problemas graves de salud de un miembro de la familia.
- 2° Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, a, doña **Anyel Soledad Haro Medina**, para ser aplicado en la propiedad ubicada en la calle **[REDACTED]**, según los montos máximos que se indican en la siguiente tabla:

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE	RUT	CSE	FACTOR MULTIPLICADOR	SUB. BASE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/DORMITORIO	SUB. COMPLEMENTARIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	AHORRO	TOTAL MONTO SUBSIDIO	ASISTENCIA TÉCNICA	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS	TOTAL AT. FTO Y CBR
AYSÉN	GENERAL CARRERA	CHILE CHICO	CHILE CHICO	AYNEL SOLEDAD HARO MEDINA	[REDACTED]	40%	1.4	168	10	0	178	21	11,5	32,5

Si procede, al monto de subsidio base ajustado, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el Artículo 10 y 11, del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y se incrementarán los montos de asistencia técnica, conforme a la aplicación de los subsidios complementarios respectivos, de acuerdo a la Resolución Exenta N°3131 (V. y U.) y la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), ambas de 2016.

3° Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015: en el artículo 23, letras d), f) y g) referente al requisito de presentar la documentación referente a formularios de postulación.

4° El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitabilidad Rural del año 2020, de la Región de Aysén. El monto a imputar será de 210,5 Unidades de Fomento, correspondiente al valor del subsidio asignado, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2° de este acto administrativo.

5°Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2° determinando los montos definitivos a asignar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**

**FABIOLA DONOSO MUÑOZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

  
 LAT/UP/Ilp  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES